

**THE CHURCH PENSION FUND
445 FIFTH AVENUE
NEW YORK NY 10016**

SOLICITUD PARA OPCIÓN DE EX CÓNYUGE DIVORCIADO

En virtud de la Sección 5.03(a) del Plan de Pensión para el Clérigo de The Church Pension Fund (el "Plan")

Nombre

Diócesis

Número de clérigo

Para cumplir con las normas que rigen las elecciones especiales disponibles en virtud de la Sección 5.03(a), comprendo que esta solicitud debe ser presentada al Administrador del Plan antes de la fecha de entrada en vigencia de mi divorcio o en el término de 90 días posteriores. En relación con esta solicitud, he leído el dorso de este formulario.

La fecha de entrada en vigencia de mi divorcio de mi ex cónyuge es _____.

El nombre legal de mi ex cónyuge es _____.

La dirección actual de mi ex cónyuge es _____.

Por la presente solicitud, elijo, en forma irrevocable, hacer la elección especial disponible en virtud de la Sección 5.03(a) del Plan, conforme a la cual el Administrador del Plan (a) reducirá, en forma permanente, el beneficio de jubilación que de otro modo se me pagaría en virtud del Plan, y (b) pagará a mi ex cónyuge, en caso de que me sobreviva, el beneficio para el sobreviviente correspondiente después de mi fallecimiento.

NOTA: Para calcular correctamente la cantidad del beneficio para el sobreviviente que se le pagará en virtud de esta elección especial a su ex cónyuge, después de su fallecimiento, y la cantidad de la reducción aplicable a su propio beneficio de jubilación, debemos tener la información correcta sobre la edad. Nuestros registros indican que usted nació el _____ y que su ex cónyuge nació el _____. Las fechas de nacimiento antes mencionadas son correctas () O NO SON CORRECTAS (), y deberían ser _____.

(Fecha)

(Firma del participante)

(VER AL DORSO)

Formulario: 2332
Rev: 8/08

Por favor note que esta comunicación ha sido provista solo con propósitos informativos y no se debe ver como consejo de inversión, impuestos u otro propósito. En caso de conflicto entre la información contenida en este documento y el documento oficial del plan, el documento oficial del plan gobernará. The Church Pension Fund y sus afiliados retienen el derecho a enmendar, terminar, o modificar los términos de cualquier plan de beneficios en este documento en cualquier momento, por cualquier razón, o sin aviso alguno. En caso de conflicto entre la versión en español de este documento y la versión en ingles, la versión en ingles gobernara.

**NORMAS GENERALES QUE RIGEN LAS ELECCIONES ESPECIALES
DISPONIBLES EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 5.03(a) DEL PLAN**

1. Una elección especial se encuentra disponible únicamente para un Participante que se ha divorciado legalmente después de haber cumplido, durante su matrimonio, 10 años o más de Servicio Acreditado conforme lo determinado en las Normas del Fondo.
2. Una elección especial realizada por un Participante elegible será irrevocable y se tornará válida en la fecha de entrada en vigencia del divorcio.
3. En virtud de cualquier elección especial de esta índole, la cantidad del beneficio de jubilación futuro que el Participante había acumulado efectivamente hasta el momento del divorcio se reducirá en la suma que determine el actuario del Plan. La cantidad del beneficio para el sobreviviente pagadero al ex cónyuge divorciado será la mitad del beneficio de jubilación del Participante acumulado reducido antes mencionado. Cuando el divorcio se torne definitivo, se notificarán a las partes sus respectivos derechos de beneficios en virtud de la elección especial.
4. El beneficio para el sobreviviente para el ex cónyuge se pagará a dicho cónyuge de por vida, en cuotas mensuales, a partir del primer día del mes inmediatamente posterior a la fecha de fallecimiento del Participante, e independientemente de si dicho fallecimiento ocurrió antes o después de su jubilación en virtud del Plan.
5. La elección especial debe realizarse a más tardar 90 días después de la fecha de divorcio. Un Participante puede solicitar una excepción al requisito de 90 días presentando una solicitud ante Servicios de Pensiones en la siguiente dirección:

The Church Pension Fund
Attn: Pension Services
445 Fifth Avenue
New York, NY 10016